



Subdirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

RUBROS ACADÉMICOS Y CONSIDERACIONES

A) PRODUCCIÓN ACADÉMICA

Deberá comprobarse con tres productos de buena calidad durante los últimos tres años inmediatos anteriores a la fecha de presentar su solicitud ante la DSA o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IPES o desde la obtención de su último grado (si este tiempo es inferior a tres años). Con base a las Reglas de Operación 2020 en la página 124 se cita lo siguiente:

PRODUCTOS VÁLIDOS PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO AL PERFIL DESEABLE	
Producto	Comprobante requerido
• Artículos arbitrados ¹	Portada de la publicación y copia de la hoja legal de la misma. Artículo donde se encuentre el título, nombre del autor.
• Artículos indizados ¹	Portada, hoja legal que incluya el ISSN e índice de los artículos de la revista. Artículo donde aparezca el título y nombre del autor.
• Libros ²	Portada del libro y hoja legal (título, nombre del autor, fecha de publicación, nombre de la editorial, ISBN).
• Capítulos de libros ²	Portada, hoja legal e índice del libro. Capítulo donde aparezca el título y nombre del autor.
• Memorias arbitradas de congresos	Este producto es válido exclusivamente para Escuelas Normales.
• Patentes	Constancia que avale el registro del producto ante el IMPI y breve descripción.
• Prototipos	Documento que acredite el desarrollo de éste por el PTC y donde describa los beneficios logrados.
• Informes técnicos ³	Documento que describa el progreso y resultados finales obtenidos, escrito avalado por la instancia beneficiaria directa (ajena a la Institución).
• Propiedad intelectual ⁴	
• Modelos de utilidad	
• Transferencia de tecnología	
• Diseño de herramientas ⁵	

Consideraciones

1. El mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto. Para los subsistemas de Institutos Tecnológicos se consideran los artículos arbitrados en revistas de tecnología o de ciencia aplicada. Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no se consideran equivalentes.
2. Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido. Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no se consideran equivalentes.
3. Estos son válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un **dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución de Educación Superior de adscripción del/la profesor/a** en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características: i. **Innovación** (rompe esquemas tradicionales); ii. **Originalidad del trabajo** desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente), y iii. **Incluye formación de recursos humanos** durante su desarrollo. En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de los/las profesores/as y alumnos/as que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.
4. Creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio.
5. Área de Ingeniería y Tecnología.

B) DOCENCIA

Haber impartido una asignatura curricular frente a grupo al año (como mínimo 4 hrs/sem/mes de docencia) en los últimos tres años anteriores a la fecha de presentar su solicitud ante el Programa o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IPES o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años).

Se puede presentar como evidencia una constancia emitida por su División y firmada por el Director de la misma y/o Reporte de Carga Académica generado por el Departamento de Servicios Escolares con la firma de Autenticación del Director y sello de entidad.

C) TUTORÍA Y/O DIRECCIÓN INDIVIDUALIZADA

Documento institucional que demuestre su participación en tutorías impartidas a estudiantes o grupos o haber dirigido al menos una tesis, durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud ante PRODEP. Para institutos tecnológicos, además, ver especificaciones en la siguiente tabla:

Modalidad	Requisitos
Profesores/as de institutos tecnológicos	A) Tutorías: También es válido: i. Asesorar a por lo menos dos estudiantes en actividades de servicio social o del concurso de ciencias básicas, y ii. Asesorar a un equipo de estudiantes que participe en proyectos de creatividad o emprendedores. Se puede presentar como evidencia una <u>constancia emitida por su División y firmada por el Director de la misma y/o Reporte generado por el Sistema Institucional de Tutorías (SIT) con la firma de Autenticación del Director y sello de entidad.</u>

	<p>B) Dirección individualizada: Es la orientación y apoyo metodológico que propone " un/a profesor/a al alumno/a para llevar a cabo su trabajo de tesis. Se puede presentar como evidencia una <u>constancia emitida por su Depto. y firmada por la Directora de la misma.</u></p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

D) GESTIÓN ACADÉMICA (INDIVIDUAL O COLEGIADA)

Comprobante que avale su participación individual o colectiva durante el último año inmediato anterior en:

- Cuerpos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras, etc.).
- Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
- Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
- Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.
- Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.
- Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.
- Actividades académico-administrativas.

Para institutos tecnológicos, además, ver especificaciones en la siguiente tabla:

Modalidad	Requisitos
Profesores/as de institutos tecnológicos	Gestión académica-vinculación: También se consideran las actividades que permitan interrelacionar a la IPES con las demandas y necesidades del sector productivo. Dichas actividades pueden ser la realización de estancias en la industria o en centros de investigación o en otras instituciones de educación superior.